



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **171** -2015-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **30 DIC 2015**

VISTO:

El Informe Técnico N° 006-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, de fecha 10 de noviembre del 2015, promovido por el Responsable de la Unidad de Control Patrimonial, Decretos N° 14547-2015-GRA/GG-ORADM y 13553-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, en ciento siete (107) folios, sobre aprobación de Baja de los Bienes Muebles Sobrantes de Propiedad del Gobierno Regional de Ayacucho, por causal Chatarra y RAEE acorde al anexo 004 adjunto al Informe Técnico N° 002-2013-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP-RPP y su disposición final de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 11° de la Ley N° 29151 Ley General Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece, los mecanismos y procedimientos que permitan el correcto registro, administración y disposición de los bienes mueble de propiedad Estatal, de acuerdo con sus respectivas competencias de cada entidad que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales;

Que, a través del Informe Técnico citado en la parte expositiva de la presente resolución, se recomienda procedente dar de baja física Patrimonial por causal Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los bienes muebles sobrantes que se encuentran calificados para tal fin, por lo que mediante Decreto N° 14547-2015-GRA/GG-ORADM, el Director de la Oficina Regional de Administración dispone proceder con la proyección de los actos administrativos a fin de dar cumplimiento con la propuesta antes citada, para su aprobación;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, en las partes literal VI Disposiciones Específicas, numeral 6.2 Baja de Bienes, 6.2.3, establece los procedimientos a seguir con los bienes considerados para baja por las causales según corresponda, su disposición final y su recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, la Directiva N° 003-2013-/SBN, regula el procedimiento de baja de los bienes patrimoniales calificados Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, en cuyo numeral 5.2 establece la baja y su donación correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias Leyes Nos 27902, 28013, 28926,



2 40 24 40

1 1 1 1 1 1

1 1 1 1 1 1

1 1 1 1 1 1



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº **171**-2015-GRA/GG-ORADM.

28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, la Ley Nº 2744-Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 905-2014-GRA/PRES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja de los bienes muebles sobrantes de propiedad del Gobierno Regional Ayacucho, por la causal propuesta de: Chatarra y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) según detalle en el Anexo 004, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, la disposición en la modalidad de donación los bienes calificados para RAEE a favor de los Operadores RAEE y/o Sistema de Manejo RAEE.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Unidad de Control Patrimonial, para que retire física y patrimonialmente los Bienes dados de Baja por la causal propuesto del Patrimonio del Gobierno Regional Ayacucho- según anexo 004, por el importe de **S/. 87,232.29 (Ochenta y Siete Mil Doscientos treinta y Dos con 93/100 Nuevos Soles)** de acuerdo al siguiente detalle:



1503.0101 Para Transporte Terrestre

| | | |
|--------------------------|-----|-------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 24.00 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 24.00 |



1503.020101 Máquinas y Equipos de Oficina

| | | |
|--------------------------|-----|----------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 6,384.30 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 6,384.30 |



1503.020102 Mobiliario de Oficina

| | | |
|--------------------------|-----|----------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 7,646.59 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 7,646.59 |



1503.020301 Equipo Computacionales y Periféricos

| | | |
|--------------------------|-----|----------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 3,597.58 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 3,597.58 |



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 171 -2015-GRA/GG-ORADM.

1503.020303 Equipos de Telecomunicación

| | | |
|--------------------------|-----|-------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 13.00 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 13.00 |

1503.020902 Aseo, Limpieza y Cocina

| | | |
|--------------------------|-----|-------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 10.00 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 10.00 |

1503.020904 Electricidad y Electrónica

| | | |
|--------------------------|-----|--------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 267.12 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 267.12 |



1503.020905 Equipos e Instrumental de Medición

| | | |
|--------------------------|-----|-------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 46.00 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 46.00 |



1503.020999 Maquinarias, Equipos y Mobiliario de Otras Instalaciones

| | | |
|--------------------------|-----|-----------|
| Valor Libros Actualizado | S/. | 69,243.70 |
| Valor de Depreciación | S/. | 0.00 |
| Valor Residual | S/. | 69,243.70 |



SUB TOTAL 1503.02 Maq, Equipos, Mobiliarios y Otros S/. 87,232.29

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

